ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado transitorio día - Dia

Unidad Operativa: Centro de cuidado transitorio Los Caminantes

Estrategia: Lote/Zona:

Nombre y apellido: RODOLFO BERNAL RIVEROS

C.C: 5817087 Edad: 83 Teléfono: no aplica

Fecha	Atención individual
02/08/2025	Enfermería: Persona mayor quien al momento de la toma de signos se evidencia con dificultad respiratoria se realiza valoración donde la persona mayor se evidencia con tos constante con sonido, refiriendo dolor torácico con radiación miembro superior izquierdo donde se le activa línea 123 y hacen envío de ambulancia donde auxiliar de enfermería realiza la valoración refiriendo pasa datos I CRUE posterior refiere que medico regulador refiere no ser trasladado a unidad hospitalaria que lo mejor es solicitar cita prioritaria o que la persona mayor se traslade por sus propios medios a la unidad hospitalaria. Se le orienta la persona mayor de la importancia de realizar el proceso para así mismo tener mejor adherencia y tener un control en salud. Persona mayor refiere entender y aceptar la traída o entrega de epicrisis el día 3 de agosto de 2025. **Auxiliar en enfermeria-Laura Bohorquez-1022977068** Laura Bohorquez
03/08/2025	Enfermería: Persona mayor quien al momento de la toma de signos vitales se le solicita la epicris que queda como compromiso del mismo el cual refiere que no cuenta con acompañante y dinero para ser movilizado a la unidad hospitalaria se le hace toma de signos vitales donde se evidencia alteración de los parámetros evidenciando tensión arterial 160/85 saturación 79 y frecuencia cardiaca de 35/40 donde nuevamente se le activa línea 123 Tatiana Riós contesta y refiere ser pasado dato directamente a secretaria de salud para el envío de la móvil no se obtuvo respuesta de secretaria de salud donde se le orienta a la persona mayor que para su ingreso nuevamente a la unidad debe presentar epicrisis ara que así mismo se le dé ingreso a la unidad hospitalaria. **Auxiliar en enfermeria-Laura Bohorquez-1022977068** Laura Bohorquez.
14/08/2025	TRABAJO SOCIAL: Desde el área actualmente se acompaña proceso para garantía de derechos en salud, a través del seguimiento a portabilidad realizado, con el fin de vincular a la persona mayor a EPS subsidiada con atención primaria en la ciudad de Bogotá, ya que actualemente se encuentra afiiado en otra ciudad lo que puede generar barreras de acceso a la salud, además de la atención unica por medio de urgencias. A la fecha no se ha generado por parte de la entidad su traslado, por lo cual se continuará el seguimiento en pro de la garantía plena de sus derechos. Andrea Sánchez Guerrero trabajadora social - CCT Los Caminantes - CC 53071278
25/08/2025	ENFERMERIA : La persona mayor se le realiza seguimiento ya que en diferentes noches se le a notado la falta de apetito al pasar a resibir la alimentacion de la noche, se aborda y se le indaga que porque no quiere recibir el alimento a lo cual manifiesta que esta precentando dolor de garganta,tos seca, malestar general,y la falta de apetito,se relaiza seguimiento en noches anteriores y en las rondas nocturnas se observa que precenta tos a las madrugadas , se le informa de la actuvacion de la linea refiriento que no acepta el traslado a un centro de servicio en salud,que el se ciente bien, en control de signos vitales no se observa alteracion alguna pero si congestion nasal,tos seca y con flemas pendiente abordar por psicologia para que acepte traslado hospitalario. **ANGELICA PATRICIA BOHORQUEZ** **CC 52750314** **AUX. ENFERMERIA** Angelica Bohorquez

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.